

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, **20 MAY 2020**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

No. de BITÁCORA 09/AH-0028/05/20	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002599
--	--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ARKEMA MEXICO SA DE CV KM 6.5 CARRETERA NANCHITAL-LAS CHOAPAS, ESTACIÓN EL CHAPO, CP. 96360, IXHUATLAN DEL SURESTE, VERACRUZ TEL. 55-56306053; Correo-e: lupita@agroserv.com.mx	R.F.C. o C.U.R.P. AME811111LC5	VIGENCIA INICIAL 20 MAY 2020 VIGENCIA FINAL 01/10/2020
--	--	--

NOMBRE COMERCIAL
DISULFURO DE DIMETILO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
Disulfuro de dimetilo

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA I EXTREMADAMENTE TÓXICO	CAS 624-92-0	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO
--	------------------------	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
> 99 %

CANTIDAD 1,000,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 1,000,000	UMT KILOGRAMO	FRACCIÓN ARANCELARIA 2930.90.99
------------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	-------------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
DISTRIBUCIÓN / COMERCIALIZACIÓN (COMO AGENTE DE SULFURACIÓN, PETROQUÍMICA). INTERMEDIO DE SÍNTESIS EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO FRA USA	PAÍS DE PROCEDENCIA BEL USA ZYA	ADUANA DE ENTRADA VERACRUZ, MATAMOROS, COLOMBIA
---	---	---

EL DIRECTOR GENERAL



ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0083443



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600501220204006000584

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

ROC/JHCG/SBJ/JCH

C.c.e.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. -
rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-
felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

Página 2 de 2

09/AH-0028/05/20